



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

11010001-006-2023

Medellín, febrero 2 de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA 11010003-042 de 2022 ADENDA No. 2

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTIVA DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL

Objeto: “Comprar completamente nuevos, configurar, probar, instalar y poner en funcionamiento, los equipos y demás elementos requeridos para actualizar la tecnología activa de la red institucional de transmisión de datos de la Universidad de Antioquia, conforme a la cantidad, especificaciones y requerimientos establecidos en estos términos de referencia y sus anexos.”

El Director de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, y debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior 2536 del 13 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO QUE:

Primero: Dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública 11010003-042 de 2022, para presentar solicitudes de modificaciones o aclaraciones, los posibles proponentes realizaron observaciones a los Términos de Referencia y sus anexos.

Segundo: Como respuesta a algunas de las observaciones recibidas es necesario modificar algunos numerales de los Términos de Referencia y del Anexo No. 3 Minuta del Contrato. Previa aprobación del Comité Técnico de Contratación en sesión 005 del 31 de enero de 2023, se realizan las siguientes modificaciones.

A. Términos de Referencia

A.1. El numeral 9.3 de la sección I en las páginas 17 y 18 quedará así:

El proponente deberá acreditar la realización directa de por lo menos tres (3) contratos de soluciones de Telecomunicaciones con los siguientes requisitos para cada uno:

- a. Cuantía igual o superior a 4.000 SMMLV.
- b. Que haya sido suscrito y finalizado por el proponente en el país entre los meses de enero de 2012 y enero de 2022.
- c. Que se encuentre reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio
- d. Que obligatoriamente incluya el grupo 43222600 y por lo menos uno de los siguientes grupos: 43232800, 43232900 y 81111800, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

El proponente deberá indicar para cada contrato que referencie, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en el RUP; si este no se encuentra en el RUP, no será tenido en cuenta para certificar la experiencia.



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

El proponente deberá adjuntar para cada contrato de Soluciones de Telecomunicaciones que acredite como experiencia: carta de referencia en papelería oficial de la empresa contratante, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación de contrato ejecutado y liquidado, que deben incluir:

- a. Entidad o empresa contratante
- b. Nombre de la empresa contratista que realizó la implementación
- c. Objeto (relacionado con Soluciones de Telecomunicaciones)
- d. Fecha de suscripción y terminación del contrato
- e. Marca de la tecnología instalada (en caso tal de que esta información no se pueda aportar en los documentos mencionados anteriormente, se deberá relacionar en un documento oficial expedido por el proponente y firmado por el representante legal, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento.)
- f. Descripción de los elementos suministrados (en caso tal de que esta información no se pueda aportar en los documentos mencionados anteriormente, se deberá relacionar en un documento oficial expedido por el proponente y firmado por el representante legal, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento)

A.2. El numeral 9.4.1 Gerente del Proyecto, de la sección I en las **páginas 18 y 19** quedará así:

Será el responsable de coordinar todas las actividades, y el equipo de trabajo involucrado en el proyecto, y ser el interlocutor entre el proponente seleccionado, La Universidad y La Interventoría, siendo además responsable por el control de calidad durante la instalación, configuración y pruebas. Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.4.1.1 Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniero en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ingeniero Informático, Ingeniero Industrial o Ingeniero Electricista.

9.4.1.2 Experiencia laboral mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

9.4.1.3 Certificado vigente como PMP (Project Management Professional), por parte del Project Management Institute o maestría en Gerencia de Proyectos o afines.

9.4.1.4 Disponibilidad para el proyecto del 50%, en las instalaciones de La Universidad.

9.4.1.5 Experiencia mínima como gerente, director o coordinador en tres (3) proyectos de implementación de infraestructura de switches para conectividad LAN. Se deberá adjuntar para cada proyecto: carta de referencia en papel oficial de la empresa contratante, y/o carta en papel oficial de la empresa contratista firmada por el representante legal, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación del contrato ejecutado y liquidado, que debe incluir:

- a. Entidad o empresa contratante
- b. Nombre de la empresa contratista que realizó la implementación
- c. Objeto
- d. Descripción de los elementos suministrados
- e. Nombre del gerente, director o coordinador del proyecto por parte de El Contratista

Para validar las capacidades y experiencia del gerente del proyecto, se deberán adjuntar, mínimo, los siguientes documentos: Hoja de vida, matrícula profesional vigente, antecedentes disciplinarios expedido



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

por el COPNIA o entidad competente y certificado PMP o acta de grado de la maestría realizada.

A.3. El numeral 9.4.2 Ingeniero Residente del proyecto, de la sección I en las **páginas 19 y 20** quedará así:

Este ingeniero será el encargado de la configuración y puesta a punto de la solución en interacción con La Universidad, y deberá estar presente en las instalaciones de la Institución durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.4.2.1. Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones.

9.4.2.2. Experiencia laboral mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

9.4.2.3. Disponibilidad para el proyecto del 100% en las instalaciones de La Universidad.

9.4.2.4. Certificado como especialista en los productos ofertados (switches y software de administración), expedido por el fabricante de los equipos.

9.4.2.5. Experiencia específica mínima, como ingeniero residente, en tres (3) proyectos de implementación de infraestructura de switches para conectividad LAN. Se deberá adjuntar para cada proyecto: carta de referencia en papel oficial de la empresa contratante, y/o carta en papel oficial de la empresa contratista firmada por el representante legal, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación del contrato ejecutado y liquidado, que debe incluir:

- a. Entidad o empresa contratante
- b. Nombre de la empresa contratista que realizó la implementación
- c. Objeto
- d. Descripción de los elementos suministrados
- e. Nombre del ingeniero residente del proyecto por parte de El Contratista

Para validar las capacidades y experiencia del ingeniero residente, se deberán adjuntar, mínimo, los siguientes documentos: Hoja de vida, matrícula profesional vigente, antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o entidad competente y certificados del fabricante.

A.4. Se agrupan las consideraciones generales al personal requerido en la sección I, **páginas 19 y 20** bajo el **numeral 9.4.3** así:

9.4.3 Consideraciones generales al personal requerido.

El personal descrito en esta sección, deberá tener vinculación laboral directa con el proponente; en consecuencia, al momento de suscribir el contrato con La Universidad, el proponente seleccionado deberá allegar copia de los contratos de trabajo vigentes.

El proponente seleccionado, deberá garantizar que, en el evento de necesitar cambio del personal descrito en esta sección, lo reemplazará por un profesional de las mismas calidades y experiencia requeridas o superiores, previa aprobación por escrito por parte de La Universidad y de La Interventoría.



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

El personal listado en esta sección, será el responsable directo del proyecto, sin embargo, el proponente seleccionado tendrá que asignar el personal suficiente e idóneo para desarrollar las distintas etapas del proyecto teniendo en cuenta la especialidad y características de cada etapa, así como cumplir con el desarrollo de los requerimientos documentales solicitados en estos términos de referencia y sus anexos. Así mismo, este personal deberá disponer de la capacitación y entrenamiento exigida por el fabricante para propósitos de garantía, lo cual deberá ser acreditado antes de comenzar con las labores de manipulación de materiales, instalación y medición.

La Interventoría podrá solicitar el retiro inmediato del personal que a su juicio no cumpla con las directrices establecidas para el ingreso, permanencia y salida de La Universidad, que se encuentre en funciones diferentes para las cuales fue contratado, o se considere perjudicial para el desarrollo del contrato. El proponente seleccionado deberá buscar un reemplazo con la misma o mayor experiencia y cualificación a la mayor brevedad posible, de tal manera que no se afecten las labores.

A.5. Se agrega numeración y título al párrafo de la sección I, **página 20** y se modifica así:

9.5 Fases de Evaluación

La evaluación se realizará en tres fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta deberá cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda, y cumplir los requisitos de ésta para pasar a la tercera. En la primera fase se verificará el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos (numeral 9.1), financieros (numeral 9.2), de experiencia del proponente (numeral 9.3) y personal requerido (numeral 9.4). Si la propuesta cumple esta fase, pasará a la segunda en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios descritos en los ítems de las secciones II a la VI, de los términos de referencia. Si se cumple esta fase, la propuesta pasará a la tercera fase en la que se realizará la evaluación económica, técnica y de proveedor.

Aquellos documentos, certificados e información, que sean soporte y se requieran para demostrar requisitos que son habilitantes o para poder participar en el proceso, como no otorgan puntaje, podrán ser subsanados dentro de los términos que se establezcan en el requerimiento.

Aquellos documentos, certificados e información, que sean soporte y se requieran para demostrar requisitos que son evaluables o que otorgan puntaje, no se podrán subsanar y se asignará cero en el respectivo ítem de calificación.

Aquellos documentos, certificados e información, que sean soporte de requisitos técnicos habilitantes y a su vez se requieran para demostrar requisitos evaluables o que otorgan puntaje, podrán ser solicitados por La Universidad al oferente para que subsane y pueda ser habilitado, dentro de los términos que se establezcan en el requerimiento; sin embargo, no serán tenidos en cuenta para la evaluación referida en el numeral 10.2 Factor Técnico (Switches de Core y Distribución, numerales 3.4, 3.8 y 3.10; y Switches de borde, numerales 3.4, 3.5, 3.15 y 3.16), y en consecuencia se asignará cero (0) puntos en el respectivo ítem de calificación.

En todos aquellos casos en que en un requisito técnico concurren la calidad de habilitante y evaluable, es decir que además de ser requisito de participación o habilitante otorgue puntaje, La Universidad podrá solicitar al oferente que subsane para ser habilitado, sin embargo, no se tendrá en cuenta para la evaluación y en consecuencia se asignará cero (0) puntos en el respectivo ítem de calificación.

PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.6. La Tabla **Sistema de Administración** del numeral 10.2 Factor Técnico de la sección I en la página 24 quedará así:

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje
	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	8
2.2.1	Que la solución de administración se entregue en la nube pública en la categoría Software as a Service (SaaS), y que este servicio sea original del fabricante de los switches ofrecidos y provisto por éste. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	6
2.2.2	Que la solución de administración ofrecida permita realizar automáticamente, el respaldo de las configuraciones de cada uno de los switches de core, de distribución y de borde adquiridos en este proyecto. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	1
2.2.3	Que la solución de administración ofrecida permita la identificación del tráfico diferenciado por aplicación (ej. http, smtp, snmp, arp, icmp, etc.), en cualquier puerto físico de los switches. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	1
	Puntaje Total Sistema de Administración	8

A.7. El numeral 10.3 Factor Proveedor (5 puntos) de la sección I en la **página 24** quedará así:

Se evalúan algunos elementos diferenciadores de los proponentes.

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje	Medio de Prueba
	SOPORTE PROVEEDOR		
Sección I Numeral 9.3	Número de contratos de soluciones de Telecomunicaciones, adicionales a los tres solicitados en el numeral 9.3, que cumplan los siguientes requisitos cada uno: a. Cuantía igual o superior a 4.000 SMMLV b. Que haya sido suscrito y finalizado por el proponente en el país entre los meses de enero de 2012 y enero de 2022 c. Que se encuentre reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio d. Que obligatoriamente incluya el grupo 43222600 y por lo menos uno de los siguientes grupos: 43232800, 43232900 y 81111800, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. (Se asigna 1 punto por cada contrato adicional; máximo 2 contratos)	2	Ver numeral 9.3 modificado en esta Adenda No.2
Sección IV, Facilidades de Soporte Técnico, numeral 2.2.1	Ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adicionales al especificado en el numeral 2.1.2 de las Condiciones Obligatorias de Facilidades de Soporte Técnico, para atender las solicitudes de servicio que se generen. (Ninguno adicional: se asigna 0 puntos; un ingeniero adicional, se asigna 1 punto; 2 ó más ingenieros adicionales se asignan 2 puntos).	2	Ver el numeral 2.2.1 de la Sección IV- Facilidades de Soporte Técnico
Sección IV, Facilidades de Soporte Técnico, numeral 2.2.2	Ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el país, en ciudades diferentes a las del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para atender las solicitudes de servicio que se generen. (Ninguno: se asigna 0 puntos; un ingeniero o más de uno, se asigna 1 punto).	1	Ver el numeral 2.2.2 de la Sección IV- Facilidades de Soporte Técnico
	Puntaje Total Soporte Proveedor	5	

PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.8. En el numeral 23 “**MATRIZ DE RIESGOS**” en la página 35, **Riesgos Operacionales**, se adiciona el riesgo: Daños en la infraestructura física de La Universidad.

Riesgos operacionales (Art. 51 Num 3)			
Incumplimiento	La probabilidad de ocurrencia es baja , porque los proveedores identificados se caracterizan por su amplia experiencia en el mercado; el impacto sería alto , porque se afectaría la disponibilidad de los servicios telemáticos en la Universidad.	Trasladar el riesgo; exigir póliza de cumplimiento	Contratista, y Aseguradora
Mal funcionamiento de los equipos entregados	La probabilidad de ocurrencia sería baja , porque los proveedores identificados se caracterizan por su amplia experiencia en el mercado; el impacto sería alto , porque se afectaría la disponibilidad de los servicios telemáticos en la Universidad.	Trasladar el riesgo; exigir póliza de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos que se suministren; y amparo de provisión de repuestos.	Contratista y Aseguradora
Daños en la infraestructura física de La Universidad	La probabilidad de ocurrencia sería baja , porque las actividades que se van a realizar no requieren de mayor intervención física, pero es posible que se pueda causar algún daño o alteración al retirar o instalar los equipos; el impacto sería bajo , porque no se interviene infraestructura crítica para La Universidad.	Trasladar el riesgo; exigir póliza de cumplimiento del contrato.	Contratista y Aseguradora
Fallas o deficiencias en la prestación de los servicios	La probabilidad de ocurrencia es baja , porque los proveedores identificados se caracterizan por su amplia experiencia en el mercado; el impacto sería alto , porque se afectaría la disponibilidad de los servicios telemáticos en la Universidad.	Trasladar el riesgo; exigir póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio.	Contratista y Aseguradora
Lesiones físicas en el personal durante la ejecución de las obras	La probabilidad de ocurrencia sería baja , porque se exige y verifica el cumplimiento de las normas y recomendaciones de seguridad en el trabajo; el impacto sería alto porque se trata de vidas humanas y el proyecto se podría afectar mientras el proveedor sustituye a los empleados.	Exigir afiliación a la seguridad social integral y certificación de capacitación o idoneidad para realizar la labor. Además, verificar el cumplimiento de normas y recomendaciones de seguridad en el trabajo.	Contratista
No disponibilidad de repuestos y accesorios	La probabilidad de ocurrencia sería baja , porque se comprarían equipos a fabricantes reconocidos y con amplia experiencia en el mercado; El impacto sería alto , porque en caso de falla se afectaría la disponibilidad de los servicios telemáticos en la Universidad.	Trasladar el riesgo: exigir póliza de cumplimiento con amparo de provisión de repuestos y accesorios	Contratista y Aseguradora
Retraso en la entrega de los equipos adquiridos	La probabilidad de ocurrencia se estima alta , debido a la crisis mundial de contenedores generada por la situación de pandemia y pos pandemia COVID 19. El impacto sería alto porque se podría incrementar el tiempo de importación, lo que generaría retrasos en la ejecución del proyecto, afectando afectando la continuidad de los servicios telemáticos de La Universidad	Prorrogar el contrato Suscribir contrato de soporte y garantía a los actuales equipos de la LAN que cuenten con dicha posibilidad. Para aquellos que no se pueda contar con garantía por parte del fabricante, suscribir contrato solo de soporte local con canales autorizados.	Contratista y Universidad Universidad

Los demás riesgos de la matriz continúan sin modificación alguna.



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.9. Los **numerales 25.2 y 25.5** de la sección I en la **página 38** quedarán así:

25.2. Calidad del servicio: por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, más tres (3) años.

25.5. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el siete por ciento (7%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, más tres (3) años.

A.10. Agregar al **numeral 25** Garantías para legalizar el contrato, de la sección I en las **páginas 38 y 39** un PARÁGRAFO así:

PARÁGRAFO: El proponente seleccionado deberá prorrogar o constituir nueva póliza de Amparo de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por dos años más, cuando se realice el recibo a satisfacción del proyecto. Igualmente, el proponente seleccionado deberá prorrogar o constituir nueva póliza de Calidad del servicio por dos años más, cuando se realice el recibo a satisfacción del proyecto.

A.11. El **numeral 27.4** de la sección I en la **página 39** quedará así:

El proponente seleccionado, deberá desmontar los switches de core, distribución y borde, instalados actualmente en cada centro de cableado y almacenarlos en el sitio que defina La Universidad. La Universidad contará con los siguientes sitios de almacenamiento:

- a. Ciudad Universitaria: lugar donde se almacenarán todos los equipos que se desinstalen en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyas direcciones están relacionadas en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia.
- b. Sede Bogotá: relacionada en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia.
- c. Sedes regionales: en cada sede regional, relacionada en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia, se tendrá un sitio de almacenamiento.

A.12. El **numeral 1** de la sección II en la **página 43** quedará así:

Suministro, instalación, prueba y puesta a punto de ocho (8) switches de core y quince (15) switches de distribución, de tecnología 10 gigabit ethernet y 25 gigabit ethernet, con su tarjetería, conectores, cables, licencias y todos los elementos de hardware y software necesarios para que el sistema opere correctamente de acuerdo a los requerimientos de este proyecto. Los switches de core ofrecidos, deberán permitir la instalación, a futuro, de por lo menos un puerto 100 gigabit ethernet.

El proveedor deberá considerar que las siguientes características deberán operar tanto para IPv4 como para IPv6, en caso de que aplique.

Para el diseño de la solución requerida por La Universidad, el oferente no deberá considerar los puertos que vienen incorporados en los sistemas de procesamiento y control de los switches de core y distribución.

Toda la información solicitada en este ítem deberá responderse para cada uno de los numerales.



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.13. El numeral 1.55 de la sección II en la **página 58** quedará así:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá desmontar los switches de borde instalados actualmente en cada centro de cableado y transportarlos y almacenarlos en el sitio que defina La Universidad. La Universidad contará con los siguientes sitios de almacenamiento:

- a. Ciudad Universitaria: lugar donde se almacenarán todos los equipos que se desinstalen en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyas direcciones están relacionadas en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia.
- b. Sede Bogotá: relacionada en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia.
- c. Sedes regionales: en cada sede regional, relacionada en el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia, se tendrá un sitio de almacenamiento.

A.14. El numeral 1.1 de la sección II en la **página 63** quedará así:

Suministro, instalación, prueba y puesta a punto de una solución en la nube (pública o privada) para la administración de la infraestructura de la Red Institucional de Transmisión de Información, que permita la gestión y monitoreo de los switches adquiridos en esta negociación (de core, distribución y borde).

La solución de administración en la nube deberá permitir a La Universidad tener sus datos aislados de otros posibles clientes, garantizarle un acceso exclusivo y privado, y deberá ser del tipo Software as a Service (SaaS).

La solución de administración deberá ser un producto del fabricante de los switches ofrecidos.

A.15. El numeral 2.2.1. de la sección II en la **página 66** quedará así:

Que la solución de administración se entregue en la nube pública en la categoría Software as a Service (SaaS), y que este servicio sea original del fabricante de los switches ofrecidos y provisto por éste.

A.16. El numeral 2.1.1 de la sección IV en la **página 78** quedará así:

El proponente deberá disponer de un ingeniero de tiempo completo en las instalaciones de La Universidad durante los cinco (5) años posteriores al recibo a satisfacción de la solución, sin costo adicional para la Institución; dicho ingeniero deberá tener capacitación en la tecnología propuesta y experiencia mínima de dos años en implementación de soluciones LAN con la marca ofertada. Anexar: copia del acta de grado, o del diploma expedido por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o de la matrícula profesional, antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o entidad competente y los certificados de capacitación y de experiencia.

A.17. El numeral 2.2.1 de la sección IV en la **página 79** quedará así:

Relacionar los ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adicionales al especificado en el numeral 2.1.2 de las Condiciones Obligatorias de Facilidades de Soporte Técnico, para atender las solicitudes de servicio que se generen. Para cada funcionario se debe suministrar nombre, copia del acta de grado o del diploma expedido por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o de la matrícula profesional; y las certificaciones en los productos de switching y software de administración que hacen parte de esta invitación. Relacionar máximo cinco (5), en caso de que disponga de ellos, de lo contrario indicar que no se tiene dicho personal.



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Nota: En caso de que el personal relacionado por el oferente favorecido con la adjudicación deba ser cambiado, el proponente deberá garantizar que el reemplazo cumpla con la formación especificada en este numeral.

A.18. El numeral 2.2.2 de la sección IV en la **página 79** quedará así:

Relacionar los ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el país, en ciudades diferentes a las del Área Metropolitana del Valle de Aburra, para atender las solicitudes de servicio que se generen. Para cada ingeniero, se debe suministrar nombre, copia del acta de grado, o del diploma expedido por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o de la matrícula profesional; y las certificaciones en los productos de switching y/o software de administración que hacen parte de esta invitación. Relacionar máximo cinco (5), en caso de que disponga de ellos, de lo contrario indicar que no se tiene dicho personal.

Nota: En caso de que el personal relacionado por el oferente favorecido con la adjudicación deba ser cambiado, el proponente deberá garantizar que el reemplazo cumpla con la formación especificada en este numeral.

A.19. El numeral 1.5 de la sección V en la **página 82** quedará así:

La Universidad facilitará un espacio en Ciudad Universitaria para la coordinación del proyecto y para que el proponente seleccionado almacene temporalmente, los equipos objeto de esta invitación hasta que se instalen en su ubicación final.

No obstante, lo anterior, La Universidad no se responsabiliza por la seguridad de los elementos almacenados en dicho espacio.

Los equipos objeto de esta invitación, solo serán responsabilidad de La Universidad, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de estos.

A.20. Cuando en los Términos de Referencia se cite el “ICFES”, se entenderá “Ministerio de Educación Nacional”.

B. Anexo No. 3 Minuta del contrato

B.1. La **Cláusula 3º** de la Sección III ACORDAMOS quedará así:

3º. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Un anticipo por el 30% del valor del contrato; un 30% cuando el proponente seleccionado tenga en las instalaciones de La Universidad, los switches de core, distribución y borde. El porcentaje restante, es decir, el 40%, se pagará luego del recibo a satisfacción por parte de La Universidad y de La Interventoría, de todos los elementos y equipos adquiridos en este contrato, instalados y operando correctamente; así como de la capacitación de los funcionarios de La Universidad. La Universidad pagará los servicios y productos recibidos a satisfacción, a los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo de la factura por parte de La Universidad, previo visto bueno por parte de La Interventoría del contrato.

PARÁGRAFO: Para el manejo del anticipo el contratista seleccionado deberá manejar de manera independiente los recursos del anticipo y disponer de una cuenta bancaria exclusiva en entidad



PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el manejo del anticipo, y deberá rendir informe mensual del manejo de la cuenta a La Universidad:

B.2. La Cláusula 7º de la Sección III ACORDAMOS quedará así:

7º. Garantías: **EL (LA) CONTRATISTA**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de **LA CONTRATANTE**, con las siguientes condiciones: **1. Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses. **2. Calidad del servicio** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) años. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes o equipos. **4. Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos. **5. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por una cuantía equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) años. **6. Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por una cuantía equivalente el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses.

PARÁGRAFO 1: **EL (LA) CONTRATISTA** deberá modificar, ampliar o restablecer la(s) pólizas, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la(s) correspondiente(s) pólizas. **EL (LA) CONTRATISTA** deberá aportar el original del recibo de pago de las primas correspondientes a cada una de las pólizas que deba constituir, expedido directamente por la aseguradora. Tanto las pólizas debidamente firmadas por el Representante Legal del **EL (LA) CONTRATISTA**, como los recibos o constancias de pago, deberán ser remitidos dentro del término previsto a La Universidad, para su estudio.

PARÁGRAFO 2: **EL (LA) CONTRATISTA** deberá prorrogar o constituir nueva póliza de Amparo de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por dos años más, cuando se realice el recibo a satisfacción del proyecto. Igualmente, **EL (LA) CONTRATISTA** deberá prorrogar o constituir nueva póliza de Calidad del servicio por dos años más, cuando se realice el recibo a satisfacción del proyecto.

Las demás condiciones contenidas en los Términos de Referencia, sus anexos y la Adenda No. 1, continúan sin modificación alguna.

La presente Adenda se suscribe en la ciudad de Medellín a los 2 días del mes de febrero de 2023.


Director de Planeación y Desarrollo Institucional
Universidad de Antioquia